



# Acceso a la justicia:

Erosión de la autonomía e independencia del  
Ministerio Público e impunidad en Venezuela



## Hoja Informativa 3er CICLO EPU - Venezuela

### Balance de la implementación de recomendaciones

En el primer ciclo del EPU 2016 se hicieron recomendaciones relacionadas con la independencia de los fiscales y la realización de investigaciones independientes sobre casos de violaciones de derechos humanos: 1) Adoptar medidas para prevenir y eliminar el uso excesivo de la fuerza, como las ejecuciones sumarias por parte de las fuerzas de seguridad, así como garantizar que los autores sean llevados ante la justicia (133.118); 2) Adoptar medidas para asegurar la independencia e imparcialidad de los jueces y los fiscales, en todos los casos y en todas las circunstancias, entre otras cosas poniendo fin a la situación de provisionalidad que experimentan la mayoría de los jueces y fiscales (133.156); 3) Seguir reforzando las políticas y estrategias de investigación y la correcta aplicación de las debidas sanciones en casos de violación de los derechos humanos (133.169); 4) Realizar investigaciones independientes y exhaustivas en casos de violaciones de derechos humanos y garantizar a las víctimas acceso a la justicia (133.174). Las 4 recomendaciones fueron aceptadas por el Estado.

### Marco normativo nacional

**Constitución Nacional:** establece que los cargos de la Administración Pública son de carrera, y por tanto la vía ordinaria para el ingreso de los funcionarios públicos a dichos cargos debe efectuarse mediante concurso público. Sin embargo, la gran mayoría de fiscales no ingresan a través de un concurso público.

**Ley Orgánica del Ministerio Público:** La Ley Orgánica del Ministerio Público establece entre los requisitos para ser Fiscal del Ministerio Público en su artículo 30, numeral 11 que se deben aprobar los concursos de credenciales y de oposición, contemplando así un régimen de carrera fiscal. No obstante, desde junio de 2017 en el país no se han realizado concursos públicos para la provisión de cargos de fiscales titulares.

**Resolución N° 2.703 de la Fiscalía General de la República (2018),** dispone que los cargos de funcionarios que prestan servicios en las dependencias del Ministerio Público, son cargos de libre nombramiento y remoción por parte del Fiscal General, afectando la estabilidad en el cargo de los funcionarios públicos y su independencia.

### Retos

#### **Militancia política del Fiscal General e incumplimiento de procedimientos legales para su designación y nombramiento**

La designación en 2017 por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) del Fiscal General Tarek Williams Saab se hizo en contravención de la normativa constitucional que otorga esta competencia a la Asamblea Nacional, con una mayoría calificada y previa postulación de una terna. En discurso en el acto de juramentación ante la ANC, Tarek Williams Saab manifestó su lealtad al proceso revolucionario liderado por el presidente Nicolás Maduro.

### Evidencias

Tras su designación el Fiscal General Tarek Williams Saab, expulsó un gran número de fiscales de todo el país, que habían demostrado su desacuerdo con el gobierno o llevaban adelante investigaciones que involucraban a altos mandos en actividades de corrupción.

Hacia finales de 2017 se anunció que la cifra de fiscales destituidos ascendería a 450 en todo el país.

Aquellos fiscales que no son afectos al gobierno son sometidos a presiones políticas y amenazas. Por otra parte, que fiscales son usados para perseguir a la disidencia política y/o promover la impunidad en violaciones de derechos humanos.

# Acceso a la justicia:

Erosión de la autonomía e independencia del  
Ministerio Público e impunidad en Venezuela



## Hoja Informativa 3er CICLO EPU - Venezuela

<p><b>Incumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser Fiscal del Ministerio Público.</b> No se cumplen los requisitos establecidos tanto en la Constitución Nacional como en la Ley Orgánica del Ministerio Público para ser Fiscal del Ministerio Público. Los fiscales no ingresan mediante concurso de credenciales y de oposición, sino como funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción.</p>	<p>Desde 2017 en el país no se han realizado concursos públicos para la provisión de cargos de fiscales titulares y desde 2018 se eliminó la carrera fiscal mediante la Resolución N° 2.703 que determina que los cargos de fiscales son de confianza, por lo que se consideran de libre nombramiento y remoción por parte del Fiscal General. Con esta normativa se afecta gravemente la garantía de estabilidad en el cargo al personal y con ello su independencia ya que el 99% de los fiscales del país son provisorios.</p>
<p><b>Incumplimiento de la obligación de proteger a fiscales que asumen posiciones independientes.</b></p> <p>La posibilidad de que los fiscales controviertan directrices superiores que consideren ilegales es reducida dado que no tienen estabilidad en el cargo. El no acatar instrucciones superiores puede acarrearles la remoción o la imposición de sanciones disciplinarias.</p>	<p>En 2017, la ex Fiscal General Luisa Ortega denunció persecuciones del gobierno hacia fiscales enviados a Brasil para hacer averiguaciones sobre irregularidades cometidas por la empresa Odebrecht. Inclusive, ella misma fue perseguida, hecho que motivó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitiera medidas cautelares a su favor y de su familia.</p> <p>Luego de la destitución de Luisa Ortega Díaz fue detenido el fiscal Luis Sánchez Rangel por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, este fiscal estaba a cargo de la investigación contra altos funcionarios del gobierno involucrados con la empresa Odebrecht.</p> <p>Iván Toro, ex fiscal provisorio del Ministerio Público del estado Mérida, y otros fiscales que fueron removidos de sus cargos en 2017, denunciaron haber sido perseguidos y amenazados por haber protestado en defensa de la Constitución. El ex fiscal Iván Toro no solo fue vetado para optar un cargo en la administración pública, sino que fue impedido de ejercer su profesión de abogado.</p>
<p><b>Responsabilidad de la fiscalía en detenciones arbitrarias fundamentadas en razones políticas.</b> Fiscales desempeñaron un papel directo en casos que constituían detenciones arbitrarias, asumiendo posiciones en favor del gobierno, omitiendo deliberadamente la realización de diligencias para perjudicar a las víctimas, presentando órdenes de captura sin el cumplimiento de los requisitos legales y abusando de su poder para impedir el acceso a la justicia mediante el uso de la prisión preventiva.</p>	<p>En enero de 2016 fue detenido Steven García Sanz acusado del homicidio de Gisella Rubilar, ocurrido dos años antes en el contexto de protestas en Mérida. La fiscalía nacional a cargo del Fiscal Orlando Padrón Ostos presentó una acusación sobre la base de pruebas falsas que involucraban a Steven García. Desde su detención, el juicio se ha diferido e interrumpido y Steven García ya tiene cinco años en ilegal detención.</p> <p>En octubre de 2018 el fiscal provisorio de la Sala de Flagrancia Silvio Antonio Villegas Ramírez solicitó que se decretara la aprehensión en flagrancia de los bomberos Carlos Varón y Ricardo Prieto del estado Mérida, aún cuando los mismos no se hallaban en situación de flagrancia y les imputó delitos de odio establecidos en una ley inconstitucional aprobada por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente. El fiscal Silvio Villegas no garantizó el debido proceso ni hizo las diligencias para que se juzgara en libertad a los bomberos, quienes habían sido detenidos por protestar pacíficamente.</p> <p>En el caso de Erickvaldo Márquez Moreno, detenido el 13 de septiembre del 2017, la fiscalía no solo tiene responsabilidad en su detención arbitraria sino en las dilaciones injustificadas del proceso. La Fiscal Cuarta del Ministerio Público del estado Mérida, María José Torres, tramitó la orden de captura ante el juez sin que hubiera pruebas en contra de Erickvaldo Márquez y formuló acusación sin elementos de convicción. La fiscalía desestimó escritos</p>



# Acceso a la justicia:

Erosión de la autonomía e independencia del Ministerio Público e impunidad en Venezuela



## Hoja Informativa 3er CICLO EPU - Venezuela

	<p>de solicitud de diligencias a favor de la víctima y dilató indebidamente el proceso no asistiendo a las audiencias. Tras más de tres años detenido arbitrariamente, el juez de juicio sentenció su liberación plena, sin embargo, la fiscalía solicitó la suspensión de la sentencia como estrategia para mantenerlo privado de libertad.</p>
<p><b>Responsabilidad de la fiscalía en impunidad por casos de violaciones de derechos humanos.</b> La fiscalía no promueve investigaciones ágiles, efectivas, diligentes ni transparentes en causas relacionadas con violaciones de derechos humanos. Se incumplen las obligaciones de velar por la correcta conducción de los procesos penales y el acceso a la justicia.</p>	<p>Hasta la fecha el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes ha introducido 14 denuncias ante el Ministerio Público relacionadas con violaciones a los derechos humanos y 26 proposiciones de diligencias para esclarecer los hechos, sin embargo, no se ha obtenido respuesta. De los 165 casos de asesinatos que se produjeron en el marco de las protestas de 2014, 2017 y 2019, solo 5 han dado lugar a condenas y sentencias (4 en 2014 y 1 en 2017).</p> <p>Entre abril y julio de 2017 veintidós jóvenes recibieron disparos a los ojos por parte de agentes estatales en el contexto de protestas sociales en el estado Mérida. El Ministerio Público nunca abrió una investigación de oficio sobre estos casos. En 2019 y 2021 dos de las víctimas de disparos a los ojos introdujeron denuncias ante la Fiscalía 13 con competencia en Derechos Fundamentales, ratificando estas denuncias 7 veces, sin recibir respuesta hasta la fecha.</p> <p>La ejecución extrajudicial de Ender Peña producida el 30 de julio de 2017, no ha sido esclarecida a través de una investigación del Ministerio Público del estado Táchira, a pesar que familiares han interpuesto diversos recursos internos, los cuales siguen sin avances sustanciales hasta la fecha.</p> <p>En 2019, se configuró la ejecución extrajudicial de Wuilderman Paredes por la Policía Nacional Bolivariana mientras hacía una fila para adquirir gasolina en el estado Mérida, donde además fue gravemente herido Gerardo Paredes. La fiscalía omitió actuaciones esenciales y no imputó delitos de vulneración de derechos humanos. Se destaca en el juicio de Wuilderman Paredes que uno de los defensores privados de los policías ostentaba también el cargo de fiscal.</p>

### Recomendaciones

- 1) Restablecer que el acceso a los cargos de fiscal del Ministerio Público sea de carrera de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público a través de concursos públicos de mérito, transparentes y abiertos al escrutinio de la sociedad civil.
- 2) Derogar la Resolución N° 2.703 que dispone que todos los cargos de carrera de los funcionarios que presten servicio en la fiscalía se transforman en cargos de confianza, de libre nombramiento y remoción, y adoptar medidas para asegurar la independencia de los fiscales respecto de todos los componentes de esta garantía, lo que implica un adecuado proceso de nombramiento, garantizar su estabilidad en el cargo, proveer de condiciones adecuadas de servicios y brindarles protección frente a presiones externas.
- 3) Iniciar los procedimientos adecuados para la rendición de cuentas y posterior remoción del Fiscal General Tarek Williams Saab y proceder a la selección de un Fiscal General de la República de acuerdo con el procedimiento establecido constitucionalmente.



# Acceso a la justicia:

Erosión de la autonomía e independencia del  
Ministerio Público e impunidad en Venezuela



## Hoja Informativa 3er CICLO EPU - Venezuela

- 4) Disponer la revisión independiente de los actos de destitución ilegal de fiscales realizados por motivos políticos, con el objetivo de anular estos actos ilegales y disponer la restitución en sus cargos a las víctimas.
- 5) Garantizar el cese de prácticas persecutorias e intimidatorias de fiscales y demás funcionarios del Ministerio Público y disponer la investigación y persecución de todo acto de amenaza o intimidación en su contra, con el objeto de identificar y sancionar a sus responsables.
- 6) Investigar y sancionar a los fiscales y funcionarios que incumplieron con el ejercicio independiente de su función u obstruyeron el esclarecimiento de los hechos relacionados con violaciones de derechos humanos, de acuerdo a los procesos establecidos en los estándares internacionales.

### Referencias

Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes (ODHULA); Defiende Venezuela; la Fundación para el Debido Proceso (DPLF); y EPIKEIA Derechos Humanos Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones N° 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela Acceso a la justicia: Erosión de la autonomía e independencia del Ministerio Público e impunidad en Venezuela disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2021/11/Acceso-a-la-justicia-Erosión-de-la-autonomía-e-independencia-del-Ministerio-Publico-e-impunidad-en-VENEZUELA-.pdf>